



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

679

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar facilida-
- - - - - des de pago en el precio del arrendamiento de los 45 ni-
chos del Cementerio Local a que se refiere la Ordenanza N° 673.-

Artículo 2º: El precio del arrendamiento podrá ser abonado hasta en
- - - - - cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas, vencien-
do la primera al momento del arrendamiento y las restantes el día 10
de los meses siguientes.-

Artículo 3º: El cálculo de los intereses de cada una de las cuotas /
- - - - - se realizará en función de las disposiciones del artículo
1º inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 379, tomando como fecha de
vencimiento la del arrendamiento.-

Artículo 4º: El pago fuera de termino de cualesquiera de las cuotas
- - - - - del plan que se implementa por la presente Ordenanza dexe-
gará automáticamente y sin necesidad de interpelación alguna un recar-
go a favor de la Municipalidad, que se calculará en función del Art. 1º
inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 379, desde la fecha de venci-
miento y hasta la fecha de pago de la cuota en mora.-

Artículo 5º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
TE DE COLON (B) EL DIA 11 DE JULIO DE 1986.-